ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	421907				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE LECHE - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay / Uoc Essap				
FECHA DE APERTURA	29-Diciembre-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	JOSE BERGES N°516 CASI SAN JOSÉ Y BRASIL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. ROCIO ORUE				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ABG. JESSICA IRALA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80017198-5**	**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**	**gerencia.corporativa@ccu.coop.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Rocio Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
Oessap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Procesos - UOC
Oessap S.A.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 148.708.560 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	108	1727876	NO

EN EL MOMENTO DE LA APERTURA SE ENCUENTRA PRESENTE:

*En representación de la empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, el Sr. Pedro Antonio Paredes Rotela con C.I. N°5.239.098.-

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Pedro Paredes
Coop. Colonias Unidas

Lic. Rocío Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
Oessap SA

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Procesos - UOC
Oessap SA

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 29 de diciembre de 2022

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con ID N° 421.907, para la ADQUISICIÓN DE LECHE- AD REFERÉNDUM, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la "RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado
y el interés público comprometido.

[X] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Esta convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente, el presente llamado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo (Capítulo XI 5, Punto 4.a), en la cual estipula la provisión de : 1 (un) litro de leche para cada personal del Alcantarillado Sanitario, Capital e Interior; por lo que, su prórroga afectarían seriamente al interés de la Institución.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de esta Entidad, se realiza el acto de apertura sin contar con la cantidad mínima de ofertas, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria arriba mencionada y el Art. 30 de la Res DNCP N° 5695/19 .

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución garantizando el servicio de distribución de agua potable.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.